

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

137. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS, ADENDA AL ANEXO DE INVERSORES 2024 Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria celebrada el 7 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS, ADENDA AL ANEXO DE INVERSIONES 2024 Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.- La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión de 3 de junio de 2024 conoció la propuesta y una vez sometida a votación tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por mayoría absoluta, (7 votos a favor del Partido Popular, 5 abstenciones (1 del Grupo Mixto; 1 del Partido Socialista; 1 Partido Vox y 2 de Coalición por Melilla). En virtud de lo anterior se eleva al pleno de la Asamblea para ser sometida a votación la propuesta de aprobación inicial del expte 16561/2024 de Crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos, adenda al anexo de inversiones 2024 y modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, siendo la propuesta del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que existen en el presupuesto otros créditos que son susceptibles de minoración sin perturbar el servicio correspondiente, se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos.

SEGUNDO. Con fecha 22 de mayo de 2024, se emitió Memoria de la Consejería de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 29 de mayo de 2024, se emitió informe de la Secretaría Técnica de Hacienda sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 23 de mayo de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de crédito extraordinario y se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria en la misma fecha.

Con fecha 24 de mayo se emitió Informe de Intervención sobre la modificación de la adenda del anexo de inversiones del 2024, igualmente con fecha 29 de mayo se emite Informe sobre la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad del ejercicio 2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real